

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira- Valle del Cauca, 25 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha renunciado al poder a el otorgado.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 859

Palmira-Valle del Cauca, veinticinco (25) de mayo de 2023

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ZULAY SOFIA CANENCIA GUTIERREZ
DEMANDADO: CARLOS HEBER MONCAYO Y HEREDEROS INCIERTOS E
INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MAURICIO MONCAYO MELO
RADICADO: 765203184001-2022-00331-00

En consideración con el anterior escrito presentado por el Doctor **GUILLERMO CESAR FONTALVO CHARRIS** mediante el que presenta su renuncia al poder a el otorgado, este despacho encuentra que es viable acceder a lo allí solicitado por cumplir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso;

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Doctor **GUILLERMO CESAR FONTALVO CHARRIS** ya que cumple con los términos del Artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
La Juez



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 040 de hoy 25 de mayo de 2023 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46971af3557be3d37a652abb5567ae0dd7a54f85c68c0d1620b803241504e8fb**

Documento generado en 25/05/2023 05:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>